

PROYECTO COMPLEMENTARIO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO N.º1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PAS-PISUENA

T.M.: PIÉLAGOS

FINCA	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Fecha de Citación	Hora de Citación	Uso de la zona afectada
053-0	506	57	MOLINO REAL GREGORIO	C/ Montevideo, 1 2D 39008 - SANTANDER	0 m ²	143 m ²	45 m ²	04/05/2006	13:00	Prado
054-0	506	59	GABINO DIESTRO ALVARO, GABINO DIESTRO GONZALO FERNANDO, MARTINEZ DIESTRO BEATRIZ, MARTINEZ DIESTRO OSCAR, MARTINEZ DIESTRO RAUL	Avda Lopez de Vega, 15 1º C 47400 - MEDINA DEL CAMPO	0 m ²	298 m ²	14 m ²	04/05/2006	11:00	Prado
055-0	506	58	DIESTRO ARCE MANUELA	Bº Ladredo, 67 39609 - CAMARGO	0 m ²	419 m ²	123 m ²	04/05/2006	10:15	Prado
056-0	506	60	REIGADAS SOBERON JESUS	39470 - BARCENILLA	0 m ²	363 m ²	91 m ²	04/05/2006	16:30	Prado
057-0	506	61	REIGADAS SOBERON JESUS	39470 - BARCENILLA	0 m ²	228 m ²	29 m ²	04/05/2006	16:30	Prado
058-0	506	72	CRESPO CONCHA VALENTIN	Bº Barcena de Piélagos, 500 39470 - RENEDO DE PIELAGOS	0 m ²	157 m ²	2 m ²	04/05/2006	9:45	Prado
059-0	506	73	MOLINO REAL CLEMENTE	Bº Vioño, s/n 39479 - VIOÑO	0 m ²	473 m ²	347 m ²	04/05/2006	12:45	Prado
060-0	506	71	LANZA ARRIOLA ANGELES	Bº Barcenillas, s/n 39470 - BARCENILLAS	0 m ²	41 m ²	0 m ²	04/05/2006	11:45	Prado
061-0	506	77	MADARIAGA BUSTILLO ANGELICA	B.º Naveda, 79 39477 - CARANDIA	0 m ²	488 m ²	301 m ²	04/05/2006	12:30	Prado
062-0	506	87	VELO GOITIAN DIA ARACELI	C/ Poeta Miguel Hernandez, 3, 6º B 39610 - EL ASTILLERO	0 m ²	754 m ²	464 m ²	04/05/2006	17:15	Prado
063-0	506	88	RIDAURA FUSTER TIRSO	Bº Las Fuentes 15, A 39479 - BARCENILLA	0 m ²	887 m ²	529 m ²	04/05/2006	16:30	Jardín con edificación
064-0	502	27	ARRIOLA DIEZ GUMERSINDO	Bº Vioño, s/n 39479 - VIOÑO	0 m ²	537 m ²	348 m ²	04/05/2006	9:30	Prado
065-0	502	28	HERRERA FERNANDEZ AQUILINO	Bº Barcenillas, 6 39470 - BARCENILLA	0 m ²	550 m ²	261 m ²	04/05/2006	11:45	Prado
066-0	502	25	PUENTE SOTA JOSE ANTONIO	C/ Alta, 48, Es:3, 9º C 39008 - SANTANDER	0 m ²	872 m ²	475 m ²	04/05/2006	13:45	Prado
067-0	502	29	PUENTE SOTA JOSE MIGUEL	C/ Timoteo Martinez, 8 39724 - MEDIO CUDEYO	0 m ²	1.101 m ²	617 m ²	04/05/2006	13:45	Prado
068-0	505	30	ALDAGO GOMEZ JOSE MANUEL	Bº Posadorios, s/n 39479 - BARCENILLA	298 m ²	0 m ²	0 m ²	04/05/2006	9:30	Prado
069-0	502	39	ARRIOLA MENDIBURO HNOS	Avda. Cantabria 6 39200 - REINOSA	0 m ²	543 m ²	267 m ²	04/05/2006	9:30	Matorral
070-0	502	40	FERNANDEZ FERNANDEZ SOCORRO	Bº barcenilla, 14 39479 - BARCENILLA	12 m ²	599 m ²	0 m ²	04/05/2006	10:30	Prado

PROYECTO COMPLEMENTARIO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO N.º1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PAS-PISUENA

T.M.: PIÉLAGOS

FINCA	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Fecha de Citación	Hora de Citación	Uso de la zona afectada
071-0	502	41	NOVAL JARA SERAFINA	C/ Luis Fernandez Portilla, 6,2º G 39470 - PIELAGOS	0 m ²	1.648 m ²	926 m ²	04/05/2006	13:00	Prado
072-0	502	42	FERNANDEZ REVUELTA ALFONSO	Bº Ladredo, s/n 39509 - CAMARGO	0 m ²	422 m ²	443 m ²	04/05/2006	10:45	Prado
073-0	502	43	SOBERON PUEBLA VIRGINIA	Pq. Barumbli	268 m ²	219 m ²	257 m ²	04/05/2006	16:45	Prado
074-0	502	5181	INMOVAGUADA SL	Avda Monforte de Lemos, 151 28029 - MADRID	0 m ²	444 m ²	152 m ²	04/05/2006	11:45	Arbolado de ribera
075-0	502	5186	INMOVAGUADA SL	Avda Monforte de Lemos, 151 28029 - MADRID	0 m ²	369 m ²	154 m ²	04/05/2006	11:45	Arbolado de ribera

06/4148

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos correspondientes a las parcelas afectadas por la imposición de Servidumbre de Acueducto con motivo de las obras de Implantación de la Red de Saneamiento de Aguas Residuales en Lloreo.

El Decreto 23/2006, de 2 de marzo, adoptado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre de acueducto con motivo de las obras de implantación de la red de saneamiento de aguas residuales en Lloreo. Dicho Decreto ha sido publicado en el BOC número 49 de 10 de marzo de 2006. En consecuencia,

He resuelto: Convocar para los días y horas detallados en el Anexo que figura al final del presente edicto, a los titulares, en condición de propietarios, arrendatarios o precaristas, de las parcelas afectadas, para formalizar el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. El acto se celebrará en las dependencias de la Casa Consistorial sita en la Plaza de Cantabria número 1, de Santa Cruz de Bezana; sin perjui-

cio de trasladarse al propio terreno si se estimare conveniente.

En el día y hora señalados se constituirán, en la Casa Consistorial, el alcalde-presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue, el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y un perito, con el fin de levantar acta en la que se describirá la parte de las parcelas expropiables y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

A tal efecto deberá comparecer, el titular del bien o el derecho, con los documentos que a continuación se relacionan:

- DNI.

- Documentos que acrediten la titularidad del bien o el derecho de la parcela objeto de expropiación (escritura pública, privada, inscripción registral, etc.) junto con el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, en caso de tratarse de terrenos o edificaciones.

En el supuesto de que no comparezca el titular, sino su representante, éste deberá acreditar documento público que justifique la representación, junto con la restante documentación a que se hace referencia en el apartado anterior.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO OBJETO DE EXPROPIACIÓN OBJETO DE EXPROPIACIÓN

PROPIETARIO	POL.	PARCELA	SUP. (M2)	Día y hora
BEZANILLA ORUÑA, MARÍA Y OTROS	7	162	20,04	17-4 a las 9 horas
BARCENA BOLADO, JESÚS	7	169	128,33	17-4 a las 9:30 horas
BLANCO HERMOSA, TERESA	7	241	594,86	17-4 a las 10 horas
BARCENA BOLADO, JESÚS	7	608	255,74	17-4 a las 10:30 horas
BARCENA BOLADO, JESÚS	7	609	130,73	17-4 a las 11 horas
BARCENA BOLADO, MANUEL	7	5165	150,56	17-4 a las 11:30 horas
TOCA BARCIA, ANGELA	8	31	9,50	17-4 a las 12 horas
BLANCO MAZO, MARIA DEL CARMEN	8	34	54,60	17-4 a las 12:30 horas
CARRERA COTERO, JOSÉ HDROS DE	8	35	38,38	17-4 a las 13 horas
SAN CIBRIAN SOLANA, MARIA ANGELES	8	38	14,16	17-4 a las 13:30 horas
CIPRIANO RUISOTO VEGA Y OTROS (HDOS. ANTONIO VEGA SALA	8	226	50,50	18-4 a las 9 horas
SAN CELEDONIO HERRERA, ROSARIO, HDOS.	8	243	155,44	18-4 a las 9:30 horas
OLAVARRIA BEZANILLA, ANTONIO	8	276	75,67	18-4 a las 10 horas
SAN CELEDONIO HERRERA, ROSARIO HDS	8	285	114,71	18-4 a las 10:30 horas
JOSÉ MANUEL RUIZ RUIZ	8	418	24,37	18-4 a las 11 horas
BOLADO BEZANILLA, ANGELES Y Hnos.	8	423	157,84	18-4 a las 11:30 horas
BEZANILLA BEZANILLA, BIBIANA	8	427	139,74	18-4 a las 12 horas
DEL RIO HERRERA, PEDRO LUIS	8	428	168,79	18-4 a las 12:30 horas
ESCOBEDO BEZANILLA, TERESA	8	431	70,27	18-4 a las 13 horas
BOLADO BEZANILLA, ALFREDO (Mº. Fiscal)	7	249	138,10	18-4 a las 13:30 horas
BEZANILLA REVUELTA, CIPRIANO (Mº. Fiscal)	7	179	338,15	18-4 a las 13:30 horas
MAZA BLANCO, FELIX (Mº. Fiscal)	7	181	168,79	18-4 a las 13:30 horas
REVILLA REVILLA, FIDEL (Mº. Fiscal)	7	250	102,55	18-4 a las 13:30 horas
REVILLA REVILLA, FIDEL (Mº. Fiscal)	8	244	4,71	18-4 a las 13:30 horas
HERRERA BLANCO, REGINA (Mº. Fiscal)	8	229	50,50	18-4 a las 13:30 horas
PUENTE TORICES, ISAAC (Mº. Fiscal)	8	247	53,94	18-4 a las 13:30 horas
CARRERA COTERO, NAZARIO (Mº. Fiscal)	8	255	158,17	18-4 a las 13:30 horas
CARRERA PEREDO, JOSÉ (Mº. Fiscal)	8	265	174,98	18-4 a las 13:30 horas
RUIZ BARCENA, JOSÉ (Mº. Fiscal)	8	287	141,98	18-4 a las 13:30 horas
Hds. AGUSTIN COTERILLO AJA (Mº. Fiscal)	8	439	290,93	18-4 a las 13:30 horas
DESCONOCIDO (Mº. Fiscal)	8	230	64,35	18-4 a las 13:30 horas
GUERRA CARRERA, JOSÉ Mº. (Mº. Fiscal)	8	234	20,48	18-4 a las 13:30 horas
MARTIN HOYUELA, EMILIO (Mº. Fiscal)	8	325	495,02	18-4 a las 13:30 horas
LLATA ASPIAZU, ANGELA (Mº. Fiscal)	8	26	5,42	18-4 a las 13:30 horas
BOLADO BLANCO, ANGEL (Mº. Fiscal)	8	205	106,62	18-4 a las 13:30 horas

Santa Cruz de Bezana, 31 de marzo de 2006.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.
06/4437

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/25/2006, de 23 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, sociedades laborales, trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social.

La Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, contempla créditos destinados al apoyo y fomento de la economía social. Con objeto de hacer posible la concesión de las correspondientes ayudas y respetar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión se aprueba la presente convocatoria de subvenciones. En su virtud,

DISPONGO CAPÍTULO I Normas generales

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo, mejora de la competitividad y consolidación de las cooperativas y sociedades laborales, así como a promover las actividades de formación, fomento y difusión de la economía

social y a sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social establecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de los siguientes programas:

Programa I: Ayudas a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Programa II: Ayudas destinadas a promover actividades de formación, fomento y difusión de la Economía Social, de la responsabilidad social de la empresa y del autoempleo vinculadas directamente al fomento del empleo.

Programa III: Ayudas destinadas a sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales.

Programa IV: Ayudas destinadas a sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social.

2. La financiación para atender estos programas en el ejercicio económico 2006 se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

13.00.241M.471.07: Apoyo a la Economía Social. (Programa I).- 200.000 euros.

13.00.241M.771.01: Fomento de la Economía Social. (Programa I).- 278.791 euros.

13.00.241M.471.05: Promoción Empleo Femenino. (Programa I).- 9.015 euros.

13.00.241M.485: Fomento de la Economía Social. (Programas II, III y IV).- 196.903 euros.

De la cantidad consignada en la partida 13.00.241M.485, se destinará un 50% al Programa II, un 25% al Programa III y un 25% al Programa IV. Estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La actividad subvencionada deberá realizarse en el año 2006.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente Orden, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Las cooperativas y sociedades laborales legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos correspondientes para las actuaciones comprendidas en el Programa I de la presente Orden.

b) Las organizaciones representativas de la economía social, las Universidades, así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones señaladas en el Programa II de la presente Orden.

c) Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales, las entidades asociativas de trabajadores autónomos de carácter intersectorial y otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos correspondientes, para las actuaciones señaladas en los Programas III y IV de la presente Orden.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los siguientes supuestos: